

Resolución Número 308

(Octubre 22 de 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 269 de 2020, mediante la cual se convoca a sectores de la sociedad civil, de los colectivos y redes comunitarias de comunicación con sede en Bogotá D.C., a asamblea virtual para que se designen los representantes a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria consagrada en el Decreto distrital 149 de 2008 y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN
COMUNAL - IDPAC -**

**En uso de las facultades constitucionales y
legales, en especial las conferidas por los
literales a) y b) del artículo 56 del Acuerdo
Distrital 257 de 2006, en armonía con lo
establecido en el Decreto Distrital 149 de 2008,**

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Distrital aprobó el Acuerdo 292 de 2007, *“Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública, en materia de comunicación comunitaria en Bogotá, se ordena implementar acciones de fortalecimiento de la misma y se dictan otras disposiciones”*.

Que el artículo 6° del mencionado Acuerdo Distrital, determinó la conformación de una Mesa de Trabajo para la dirección de los procesos de formulación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública de comunicación comunitaria.

Que adicionalmente, el parágrafo del artículo 6° del mencionado Acuerdo Distrital, facultó al Alcalde Mayor de Bogotá, para reglamentar el proceso de elección de los representantes a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, aplicando criterios de inclusión y pluralismo, permitiéndole ampliar la composición para darle representación a sectores adicionales a los señalados anteriormente.

Que mediante el Decreto Distrital 149 de 2008, se estableció la conformación de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, como una instancia de participación ciudadana, que funcionará como órgano asesor

de la Alcaldía Mayor, D.C., en la formulación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 149 de 2008 establece la composición de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, señalando como integrantes, en los numerales 7° al 14°, a los representantes de los sectores de la sociedad civil, de los colectivos y redes comunitarias de comunicación con sede en Bogotá.

Que así mismo, conforme al mencionado Decreto Distrital, el Director o Directora del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC, o su delegado (a) presidirá La Mesa de Trabajo y se encargará de efectuar la convocatoria de acuerdo con las bases de datos de los diversos medios comunitarios, tanto para la designación de sus representantes como para el funcionamiento de la Mesa, una vez se realice la instalación.

Que, el artículo 2 del citado Decreto señala el mecanismo de designación de los representantes de los sectores de la sociedad civil y de los colectivos y redes comunitarias de comunicación con sede en Bogotá D.C., indicando que por intermedio del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se adelantará la convocatoria a todos los sectores de la sociedad civil, de los colectivos y redes comunitarias de comunicación con sede en Bogotá con el fin de adelantar Asambleas y nombrar los representantes a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria.

Que, en el marco de la facultad que tiene el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para adelantar la convocatoria a todos los medios comunitarios y sectores de la sociedad civil para que designen la participación en la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, se expidió la Resolución No. 269 de septiembre de 2020, *“Por medio de la cual se convoca a sectores de la sociedad civil, de los colectivos y redes comunitarias de comunicación con sede en Bogotá D.C., a asamblea virtual para que se designen los representantes a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria consagrada en el Decreto distrital 149 de 2008 y se dictan otras disposiciones”*, fijando el cronograma electoral en su artículo séptimo.

Que una vez en ejecución el cronograma electoral, se ha advertido la necesidad de ampliar el término para surtir la etapa de subsanación, que incluye las acciones de depuración del censo electoral, la

verificación de información, el reporte del resultado de la verificación y el recibo de respuestas por parte de los Medios Comunitarios, conforme al procedimiento para depuración del censo electoral y verificación de información, concertado entre el IDPAC y los representantes de los medios comunitarios y socializado a la Veeduría Distrital.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo séptimo de la Resolución No. 269 del 22 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cronograma. Las fechas en las que se realizará cada una de las etapas del proceso de elección para la designación de los representantes de los sectores de la sociedad civil y de los colectivos y redes comunitarias de comunicación con sede en Bogotá D.C. del periodo 2020 – 2021, será el siguiente:

DIVULGACIÓN	
Divulgación de la convocatoria.	14 de septiembre al 14 de octubre
Divulgación asamblea de elecciones.	30 de septiembre al 6 de noviembre
INSCRIPCIONES	
Inscripción de medios comunitarios y ONG`s para participar como votantes y/o candidatos(as) en la asamblea según el sector que corresponda.	14 de septiembre al 14 de octubre
Inscripción de estudiantes de comunicación social para participar como votantes y/o candidatos(as) en la asamblea correspondiente.	
Inscripción de representantes de facultades de ciencias humanas, sociales o comunicación social para participar como votantes y/o candidatos(as) en la asamblea correspondiente.	
Subsanación de requisitos de inscripción	15 al 30 de octubre
Publicación del listado de electores(as) habilitados(as) y candidatos(as) a la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria	4 de noviembre

ASAMBLEAS VIRTUALES	
Medios sonoros de comunicación comunitaria.	9 de noviembre de 2020 Hora: 8am a 12pm
Medios audiovisuales de comunicación comunitaria.	9 de noviembre de 2020 Hora: 2pm a 6pm
Medios comunitarios que utilicen las nuevas tecnologías.	10 de noviembre de 2020 Hora: 8am a 12pm
Medios escritos o gráficos de comunicación comunitaria.	10 de noviembre de 2020 Hora: 2pm a 6pm
ONGs de comunicación comunitaria	11 de noviembre de 2020 Hora: 8am a 12 pm
Medios comunitarios de comunicación de la población con discapacidad.	11 de noviembre de 2020 Hora: 2pm a 6pm
Medios comunitarios y/o procesos de comunicación de las etnias.	12 de noviembre 2020 Hora: 8am a 12pm
Facultades de ciencias humanas, sociales o comunicación social.	12 de noviembre de 2020 Hora: 2pm a 6 pm
Estudiantes de las facultades de comunicación social	13 de noviembre de 2020 Hora: 8am a 12pm

PUBLICACIÓN	
Publicación en la página del IDPAC de los nombres de las personas designadas	17 de noviembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de consagradas en la Resolución No. 269 del 22 de septiembre de 2020 continúan vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga el artículo séptimo de la Resolución No. 269 del 22 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

ALEXÁNDER REINA OTERO

Director General